

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SM- 002-2016 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA VEREDA CAPACA DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, BOLÍVAR.**

LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA en uso de las competencias atribuidas en la constitución, atendiendo lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial las otorgadas en el Decreto Departamentales N 617 2016.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la secretaria de minas y energías desarrolló estudios tendientes a contratar la realización de la **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA VEREDA CAPACA DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, BOLÍVAR.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2016, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: Cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos, respaldadas con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1168 de 28 de julio de 2016.

Que el Departamento publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que al proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones las cuales fueron respondida y debidamente publicada, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop)

Que mediante la resolución N° 754 de 18 de octubre de 2016, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SAMC-SM-002-2016, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop)

Que el día 19 de octubre de 2016 fue modificado el pliegos de condiciones definitivos de la selección abreviada N°SAMC-SM-002-2016, mediante adenda N°1 y fue publicada debidamente en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop)

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 21 de octubre de 2016 hasta las 3:00 Pm dentro de la cual se recibieron un total de una (1) manifestación de interés en el siguiente orden:

1. L.R.G INGENIERIA SAS

Que el día 25 de octubre de 2016 a las 10:00 Am se llevó acabo el cierre y apertura del proceso de selección abreviada N° SAMC-SM-002-2016 tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección , de lo cual se dejó constancia en el Acta de Cierre de Proceso, al cual se presentó el único proponente, a saber:

PROPONENTE No. 1:	LRG INGENIERIA SAS
No. de identificación:	800163216-5
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	N/A
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	LUCIANO RICARDO GONZALEZ C.C. No. 10.876.693
No. de tomos:	1
Numero de Folios Original:	245 sin verificar
Numero de Folios Copia I:	245 sin verificar
Numero de Folios Copia II	245 sin verificar
Numero de Folios de Oferta económica	Folio 036
Sobre cerrado de propuesta económica	n/a
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$395.085.549, conforme folio 036 de la propuesta.
Asegurador - sociedad fiduciaria – banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. FOLIO 021
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101079757
Valor asegurado:	\$39.516.705,50
Vigencia:	25/10/2016 A 25/02/2017
Hora de entrega:	09:50 AM. 25 de octubre de 2016.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y Jurídico realizados a la única propuesta presentada, fueron publicadas en www.colombiacompra.gov.co (portal único de contratación estatal –secop) el 27 de Octubre de 2016.

Dentro del término establecido, el comité evaluador desarrolló el análisis de la propuesta y el resumen de elementos de habilitación se consignó así:

Jurídico	Cumple
Financiero	Cumple
Técnico	Subsanar.

El día 28 de Octubre de 2016, la representante legal del proponente allegó documentos para la subsanación en los términos de la Ley y Jurisprudencia del Consejo de estado.

Que una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación, el comité evaluador procedió a constatar la información allegada y las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Que conforme al principio de intangibilidad del pliego lo consignado en la jurisprudencia frente a los principios de selección objetiva y transparencia, en especial la providencia, CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION A Consejero ponente: HERNAN ANDRADE RINCON Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015) Radicación: 250002326000 200003774 01

Expediente: 34395, desde la óptica de la Administración, se impone: i) el cumplimiento de los parámetros establecidos por ella misma en el pliego de condiciones para la evaluación y comparación de las ofertas; ii) la imposibilidad de desconocer dichos criterios o de adoptar criterios diferentes al momento de la evaluación; todo lo anterior en garantía de los principios de transparencia, de igualdad, de imparcialidad, de moralidad y de selección objetiva, propios de la contratación estatal, que de otra manera se verían seriamente comprometidos, como también lo estaría la legalidad del acto de adjudicación de la licitación.

Que conforme a lo anterior, el comité determinó en cuanto a criterios de habilitación:

Jurídico	Cumple	
Financiero	Cumple	
Técnico	Cumple	

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

CRITERIO	PUNTAJE
INDUSTRIA NACIONAL	(100) PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	(500) PUNTOS
PROGRAMACION Y CONTROL DE OBRAS.	(140) PUNTOS
TOTAL	740 PUNTOS

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MLC (395.085.549. 00) iva incluido.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
LRG INGENIERIA SAS	\$395.085.549. 00

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 740 puntos de 1000 puntos posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y la evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité aseso jurídico, técnico y financiero recomendando adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente a la sociedad, **LRG INGENIERIA SAS** la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC- SM-002-2016 cuyo objeto es: Construcción infraestructura eléctrica de la vereda capaca del municipio de Zambrano, Bolívar.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SM-002-2016 cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA VEREDA CAPACA DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, BOLÍVAR., al proponente **LRG INGENIERIA SAS**, con NIT **800163216-5** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MLC(395.085.549. 00)**

SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada. 

RESOLUCIÓN No. _____

TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a la **LRG INGENIERIA SAS**, de conformidad con el artículo 66 y s.s del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

CUARTA: En los términos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

SEXTA: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

02 NOV. 2016

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ del mes de _____ de 2016



MERCEDES MATURANA E.
Secretaria De Minas y Energía
Delegado por el Decreto 617 de 2016

V°B° Pedro R. Castillo Jefe de Oficina de Jurídica (E)
V°B° Edgardo Román E. Coordinador de la Unidad de Contratación
V°B° Juan M González N. Asesor Jurídico Externo
Proy. Alba M. Elles. Asesor Jurídico Externo